

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Mayo 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que la cátedra de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, se provea por concurso entre los Ayudantes numerarios de la especialidad de la vacante que hayan ingresado en estas Escuelas, con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y siempre que cuenten cinco años de efectivos servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 9 Mayo 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Existiendo en la cuenta de Depósitos de la Caja Central del Ejército cantidades entregadas por las suprimidas Direcciones generales, correspondientes a créditos de Jefes, Oficiales é individuos de tropa, cuya residencia se ignora, y con el fin de hacerlo saber a los interesados ó a sus herederos legales a fin de que puedan percibir lo que les corresponda; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta* y *Diario oficial* las siguientes relaciones de créditos, importantes en total 49.094'12 pesetas, para que en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su publicación en los respectivos *Boletines oficiales* de las provincias, reclamen los acreedores.

2.º Que esta reclamación se haga, previa justificación, por conducto del Jefe de la reserva ó zona más inmediata al punto de su residencia.

Y 3.º Que por los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Canarias y Baleares se pida a las Autoridades civiles la inserción de dichas relaciones en los *Boletines oficiales* de las provincias para mayor publicidad.

De Real orden lo digo a V.... para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V.... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 2 Mayo 1894.)

SECCIÓN TERCERA.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El miércoles, 16 del actual, á las once de la mañana, se reunirá de nuevo, en el Salón de sesiones de la Diputación, la Junta provincial, con objeto de aprobar las listas electorales remitidas sin reclamación alguna, después del día 1.º de este mes, y resolver lo que proceda relativamente á las peticiones de inclusión y exclusión de electores, y se impondrán severos correctivos á las Juntas municipales que no hayan prestado, en tiempo y forma, no obstante los apercibimientos y los Comisionados que se les han dirigido, los servicios referentes á la rectificación del Censo electoral.

Zaragoza 11 de Mayo de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se convoca á los impresores y tipógrafos de Zaragoza, para que asistan el martes 15 del actual, á las once de la mañana, con objeto de que concurren al salón de sesiones de esta Corporación, para adjudicar, previa licitación verbal y conforme á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, la impresión de las listas electorales del Censo rectificado de este año.

Para tomar parte en la licitación verbal, será indispensable, exhibir el recibo que acredite el pago de la contribución industrial correspondiente.

Zaragoza 11 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Rafael Pamplona.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes numerarios de la especialidad de la vacante que hayan ingresado en estas Escuelas con estricta sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y siempre que cuenten cinco años de efectivos servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentaren antes de espirar el plazo señalado precisamente, serán excluidos del concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Habiéndose padecido error material al designar las vistas de las causas procedentes del Juzgado de San Pablo contra D. Pablo Claramunt, por injurias mediante la imprenta, y Manuel Bardagi, por abusos deshonestos, para los días 25 y 28 del actual mes de Mayo; la Audiencia provincial ha acordado se entiendan señaladas para los días 25 y 28 de Junio próximo.

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia esta rectificación, para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Zaragoza 10 de Mayo de 1894.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente, Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que habiendo cesado las causas que motivaron el concurso para la compra de trigo, anunciado para el día 28 del actual, queda sin efecto el referido anuncio.

Zaragoza 11 de Mayo de 1894.—Lázaro Ros.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales intentados para cubrir el cupo del Tesoro y los recargos para el próximo ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento de esta villa y asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de tres años, de todas y cada una de las especies de consumo, sal, alcoholes y licores. El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las diez de la mañana. Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la cual se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes del cupo y sus recargos, pero el tiempo será solo por un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá, según acuerdo, al arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera

subasta tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, y si no diese resultado, se celebrará una segunda el día 17 del mismo, y si tampoco diere resultado, se hará una tercera y última el día 24 del mismo mes y á la misma hora todas, que será á las diez de la mañana. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La Almunia 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Roy y Pérez.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por tiempo de uno á tres años, la primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo el día 20 del actual, á las diez de su mañana. Si no hubiera postor en esta subasta, se celebrará segunda con la rebaja de la tercera parte el día 30 del mismo; y si tampoco diera resultado la segunda, se celebrará otra de arriendo á la exclusiva, por las especies de líquidos y carnes el día 10 del próximo Junio.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Farasdués 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lino Lamarca.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por término de los tres años económicos más próximos, para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 13 del mes actual y hora de las diez de su mañana.

De celebrarse sin postor, tendrá lugar el segundo y último remate el día 23 del citado mes á la misma hora, sirviendo de base el importe de las dos terceras partes de la anterior y por el primer año económico solamente.

Luesia 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Esteban Soteras.

No habiendo dado resultado en esta población los encabezamientos gremiales intentados para hacer efectiva á la Hacienda el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1894-1895, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado se proceda al arriendo con venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, á cuyo efecto se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y tipo de 10.641 pesetas 9 céntimos á que asciende el total cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentase postor que cubra el cupo, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones y tipo el día 27 del mes actual.

Villarroya de la Sierra 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Narvi6n.

Habiendo sido declarado nulo por la superioridad la adjudicación ó arriendo de los derechos de consumos de esta localidad para el próximo ejercicio de 1894-95, y dispuesto se proceda nuevamente á las subastas prevenidas por la Ley, éstas ó sea la primera, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 21 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría; y si en esta no se presentara licitador, tendrá lugar la segunda y última subasta el día 31 del mismo, á dicha hora, bajo el tipo en alza del importe de las dos terceras parte que sirven para la primera.

Mesones 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano García.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta anunciada para el arriendo con la exclusiva de los derechos de las especies de consumo de esta localidad para 1894-95, respecto solo á los ramos de líquidos y carnes, se anuncia la segunda subasta, aumentados los precios de venta.

El acto se celebrará en esta Casa Consistorial el día 19 del corriente mes y hora de las diez á las doce de la mañana.

Remolinos 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Molinos.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Se admitirán solicitudes por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

Osera 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Félix Ballestar.

Una Junta de propietarios, en representación mancomunada de los vecinos de este pueblo, por acuerdo general de éstos, ha dispuesto publicar las vacantes de Médico-cirujano y Farmacéutico de esta localidad, con la dotación anual de 2.500 pesetas cada una, cobradas directamente de dicha Junta por trimestres vencidos, en las cuales está incluida la beneficencia municipal.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de 30 días.

Alpartir 8 de Mayo de 1894.—El Presidente, Gervasio Moneva.

Siendo de necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1894-95, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen este partido judicial, concurren por sí ó por medio de comisionado nombrado al efecto, á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de formar y aprobar dicho presupuesto.

Intereso á dichos señores la puntual asistencia para evitar que como en años anteriores tenga que citarles por segunda vez.

Al propio tiempo recomendando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en descubierto por gastos carcelarios, ordenen la entrega de las cantidades que por dicho concepto adeuden hasta el citado día 23, con el fin de no dar lugar á que se les exija por la vía de apremio.

Daroca 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Eduardo Pelayo.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Puyó y Torrente, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, ejerciente el de instrucción de dicho distrito:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Morón, vecino que fué de esta ciudad, sin que consten más datos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mípido y ruego, á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 8 de Mayo de 1894.—Joaquín Puyó.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Joaquín Puyó Torrente, Juez municipal de este distrito, ejerciente de instrucción por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Pedro Vin Arnal, vecino de Casbas, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de tasación, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en término de Casbas, partida del Saco, de 57 áreas, 25 centiáreas; lindante por N. con campo de D. Francisco López, por O. con camino de San Román, por P. con campo de Manuel Les y por M. con D. Juan Jordán: tasado en 1.750 pesetas.

2.^a Y un olivar, sito en el mismo término y partida de camino de Sieso, de 10 áreas, 58 centiáreas de cabida; linda al O. con olivar de Nicolás Claver, al N. con otro de D. Manuel Cabrero, al M. con olivar de D. León Claver y al P. con otro de D. Nicolás Claver: tasado en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Huesca el día 31 del actual, á las once de su mañana; advir-

tiendo que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á cada finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y que el remate se aprobará á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 9 de Mayo de 1894.—Joaquín Puyó.—D. S. O., Justo Emperador.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades pecuniarias en el rollo del juicio de faltas instado por el Ayuntamiento de Lagata contra Antonio Aguilar Labuena, sobre distracción de agua, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Lagata:

1.^a Un campo, regadío, en los Paleros (Salobrales), de dos áreas, 97 centiáreas; linda al Saliente y Norte con carrera, al Mediodía con Valero Izquierdo y al Poniente con Faustino Aguilar: tasado en 80 pesetas.

2.^a Otro campo, secano, en la Montariza, de tres áreas y 58 centiáreas; linda al S., M. y N. con loma, y P. con Herederos de Bonifacio Juste: tasado en 70 pesetas.

3.^a Y una viña, secano, en Carra-Moneva y Moyuela, de una área y 78 centiáreas; linda al S. con Tomás Izquierdo Bernad, al M. con Faustino Aguilar, al P. con camino y al N. con Miguel Baquero: tasada en 80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de la mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el penado no tiene títulos de dominio de dichas fincas.

Dado en Belchite á 4 de Mayo de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., Miguel López.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Traspaso económico de la barbería de don Blas Requena, en Zaragoza, Antonio Pérez, número 7: Tratarán en el principal de dicha casa.

IMPRESA DEL HOSPICIO